



201805000181

04/04/2018 10:28:54

COORDINACION DE ADQUISICIONES

RESOLUCION



RESOLUCIÓN N°

Por medio de la cual se adjudica el contrato derivado del Proceso de Selección Abreviada Modalidad Subasta Inversa Presencial SI-536 de 2018, cuyo objeto es: *"Prestación del servicio de conectividad a internet mediante una red Inalámbrica para el Campus del Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid"*

EL RECTOR

Nombrado mediante el Acuerdo Directivo 22 del 07 de noviembre de 2017 y su respectiva Acta de Posesión suscrita el día 07 de diciembre de 2017, la cual entró en vigencia a partir del día 09 de diciembre de 2017; en uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por el artículo 24 literal i) del Acuerdo No. 10 del 21 de abril de 2008, la Resolución Rectoral No. 201805000002 de enero 04 de 2018 *"Por medio de la cual se dictan las directrices de la contratación en la Institución, se dictan otras disposiciones y se deroga la Resolución Rectoral No. 065 de 2016"*, la Ley 80 de 1993, reformada por la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y la Ley 1882 de 2018,

CONSIDERANDO:

1. Que mediante la Resolución N° 201805000138 de marzo 08 de 2018, se dio inicio a la Selección Abreviada Modalidad Subasta Inversa Presencial No. 536 de 2018.
2. Que el Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid realizó el proceso mediante la modalidad de Subasta Inversa Presencial.
3. Que el presupuesto oficial de que dispone la Institución para la contratación de la Selección Abreviada No. 536 de 2018 es de **SETENTA MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CINCO PESOS M/L (\$70.649.505)** incluidos impuestos, de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **536** de la vigencia 2018.
4. Que el día 14 de marzo de 2018, fecha límite fijada para el cierre, según el cronograma establecido en los pliegos definitivos, se recibieron las siguientes propuestas:
 - COMPAÑÍA DE INGENIEROS DE SISTEMAS ASOCIADOS COINSA LTDA
 - I4DIGITAL S.A.S.
 - ANGERANGO CONSULTORES S.A.S.
5. Que los 3 oferentes que presentaron propuestas, quedaron habilitados para participar en la Audiencia de la Subasta Inversa Presencial, por cumplir con la totalidad de los requisitos exigidos en los Pliegos de Condiciones Definitivos.
6. Que el día 23 de marzo del año 2018, se realizó en las instalaciones del Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid, la Audiencia de Subasta Inversa Presencial a las 2:00 PM.
7. Que a dicha Audiencia, se presentaron los 3 oferentes habilitados.
8. Que en la Audiencia de Subasta Inversa Presencial, se llegó a 5 rondas, como consta en los formatos de lances y en el Acta de la Audiencia de Subasta Inversa.



8



9. Que en virtud del Artículo 2.2.1.2.1.2.4. del Decreto 1082 de 2015, los últimos lances presentados en la Audiencia de Subasta Inversa, quedaron de la siguiente forma:

| PROponentes | RONDA 4 | RONDA 5 |
|--|--------------|----------------------------------|
| COMPANÍA DE INGENIEROS DE SISTEMAS ASOCIADOS COINSA LTDA | \$66.000.000 | \$65.000.000 |
| I4DIGITAL S.A.S. | \$66.100.000 | \$66.000.000 (LANCE INVÁLIDO) |
| ANGERANGO CONSULTORES S.A.S. | _____ | _____ |

10. Que el contrato se adjudicará a **COMPANÍA DE INGENIEROS DE SISTEMAS ASOCIADOS COINSA LTDA** por un valor total de **SESENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/L (\$65.000.000)** IVA incluido, como consta en el Acta de Audiencia de la Subasta Inversa Presencial.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el contrato, por valor de **SESENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/L (\$65.000.000)** IVA incluido, con cargo al CDP 536 de la vigencia 2018, al proponente **COMPANÍA DE INGENIEROS DE SISTEMAS ASOCIADOS COINSA LTDA** por ofertar el menor valor en la Audiencia de Subasta Inversa Presencial, para un plazo de ejecución hasta el día 31 de julio de 2018.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición, y se notificará a quien interese en la página del Portal Único de Contratación Estatal.

De conformidad con el artículo 77 de la Ley 80 de 1993, la presente resolución no admite recurso en su contra.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

LIBARDO ÁLVAREZ LOPERA
Rector

Aprobó: Luis Gonzaga Martínez Sierra
Secretario General

Revisó: Fabio León Velásquez Suárez
Jefe Oficina Asesora Jurídica (E)

Proyectó: Gustavo Londoño Cano
Profesional Universitario Coordinación de Adquisiciones

